

## **MIN - Comunicación sustitución vehículo por avería. (19638 / SIA: 1324916)**

### **Organismo**

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

### **Estado**

Abierto

### **Plazo de solicitud**

Abierto

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

### **¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?**

Sustitución provisional de los vehículos averiados dedicados al transporte.

Obtener el justificante de haber puesto en conocimiento de la Administración el arrendamiento de un vehículo para sustituir a otro averiado.

### **INTERESADOS**

Los autónomos y las empresas titulares de autorizaciones de transporte público o privado complementario, de mercancías o de viajeros en autobús, ya sean públicos o privados complementarios o en turismo.

### **OBSERVACIONES**

**SUSTITUCIÓN PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS AVERIADOS DEDICADOS AL TRANSPORTE.**

Cuando un vehículo adscrito a una autorización de transporte de viajeros o de mercancías se encuentre averiado, el titular de aquella podrá sustituirlo provisionalmente por otro arrendado de las mismas características sin necesidad de adscribirlo expresamente a dicha autorización.

El transportista deberá comunicarlo al órgano administrativo competente sobre la autorización, acompañando un certificado del taller en el que se encuentre en reparación el vehículo averiado, en el que se exprese la presunta duración de dicha reparación.

Durante la realización del transporte deberá llevar a bordo el certificado del taller y un justificante de haber puesto en conocimiento de la Administración la correspondiente avería, en el que consten la matrícula del vehículo averiado y la del arrendado para sustituirlo temporalmente. Dicho justificante tendrá el plazo de validez que determine el órgano competente en función de la presunta duración de la reparación.

Excepcionalmente, cuando el vehículo utilizado para sustituir a otro averiado fuera propiedad del taller que realiza la reparación o del fabricante o concesionario de la marca de vehículos a que pertenece el averiado y hubiese sido cedido por estos sin exigir otra contraprestación que el resarcimiento de los costes generados por la utilización del vehículo, no será preciso que dicho taller, fabricante o concesionario sea una empresa profesionalmente dedicada a la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor.

### **NORMATIVA GENERAL**

- [Normativa] Ley 16/1987, de 30 de julio, de la Jefatura del Estado, sobre Ordenación del Transporte Terrestre (BOE nº 182, 31/7/87).
- [Normativa] Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las comunidades autónomas en materia de transporte por carretera y por cable (BOE nº 182, de 31/07/87)
- [Normativa] Orden Ministerial de 4 de febrero de 1993, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera (BOE nº 40, de 16/02/93).
- [Normativa] Real Decreto 1211/1990, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 241, de 8/10/90).

- [Normativa] Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº 1107/70 del Consejo.
- [Normativa] Real Decreto 1544/2007 de 23 de noviembre por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte para personas con discapacidad (BOE Nº 290 de 4/12/2007).
- [Normativa] Reglamento (CE) nº 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo (DOUE 300, de 14/11/2009).
- [Normativa] Ley 9/2009, de 20 noviembre, de la Generalitat de accesibilidad universal del sistema de transportes de la Comunidad Valenciana (DOCV Nº. 6152 de 25/11/2009).
- [Normativa] Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 6495, de 05.04.2011).
- [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/2015)
- [Normativa] Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se establece el calendario de visados de las autorizaciones de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del transporte (BOE nº 301 de 14/12/2018)

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

- [Formulario de consulta](#)

### **Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Durante todo el año.

### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

1. Certificado del taller en el que figure un plazo estimado de reparación
2. Datos del vehículo averiado.
3. Datos del vehículo de sustitución, permiso de circulación, tarjeta ITV, último recibo seguro.
4. Contrato de arrendamiento, en su caso.

- Declaración de veracidad de la documentación aportada.

### **TASAS**

El importe actual de la tasa es:

- A06 COPIA (por vehículo): 23,01 euros.

FORMAS DE PAGO, IMPORTES Y MODELOS:

Tanto las formas de pago como los importes y los modelos de tasa se pueden descargar desde la dirección de Internet que se indica a continuación:

<https://politicaterritorial.gva.es/es/informacion-general/inf-administrativa/tasas/>

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

---

## Telemática

Pinchando en el icono superior "Tramitar con certificado" de esta misma página accederá a la Sede Electrónica del Ministerio de Fomento.

Para ello ha de disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico y configurar su navegador de acuerdo con el enlace:

[https://sede.fomento.gob.es/SEDE\\_ELECTRONICA/LANG\\_CASTELLANO/DOCS\\_AYUDA/AYUDAT/NAVEGADORES/](https://sede.fomento.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/DOCS_AYUDA/AYUDAT/NAVEGADORES/)  
(Ver apartado Enlaces de este trámite)

Si tiene alguna duda o quiere comunicar alguna incidencia, puede enviar un correo al soporte técnico:  
viajeros\_val@gva.es si es de Valencia  
autorizaciones\_sta@gva.es si es de Alicante  
autorizaciones\_stc@gva.es si es de Castellón

<https://sede.fomento.gob.es/dgtc/>

## ENLACES

- [Normativa] Ver la Ley 16/1987, de 30 de julio.  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1987-17803>
- [Normativa] Ver el Real Decreto 1211/1990, de 28 de octubre.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-24442>
- [Normativa] Ver Ley 9/2009, de 20 de noviembre  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2009/11/25/pdf/2009\\_13457.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2009/11/25/pdf/2009_13457.pdf)
- Enlace para consultas generales y específicas de transportes por carretera  
<https://politicaterritorial.gva.es/es/cita-previa>
- [Normativa] Ver Real Decreto nº 1544/2007, de 23 de noviembre  
<https://www.boe.es/boe/dias/2007/12/04/pdfs/A49948-49975.pdf>
- [Normativa] Ver Ley 39/2015, de 1 de octubre  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10565-consolidado.pdf>
- [Normativa] Ver Resolución de 3 de diciembre de 2018  
<https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/14/pdfs/BOE-A-2018-17103.pdf>
- [Normativa] Ver Orden Ministerial de 4 de febrero de 1993  
<https://www.boe.es/boe/dias/1993/02/16/pdfs/A04712-04726.pdf>
- Pago telemático genérico.  
<https://atv.gva.es/es/tributos-pagotelematicogenerico-documentacion>
- [Normativa] Ver Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre  
<https://www.boe.es/doue/2007/315/L00001-00013.pdf>
- [Normativa] Ver Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio  
<https://www.boe.es/boe/dias/1987/07/31/pdfs/A23446-23449.pdf>
- [Normativa] Ver Reglamento (CE) nº 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre  
<https://www.boe.es/doue/2009/300/L00051-00071.pdf>
- Configuración para firma electrónica  
[https://sede.fomento.gob.es/SEDE\\_ELECTRONICA/LANG\\_CASTELLANO/DOCS\\_AYUDA/AYUDAT/NAVEGADORES/](https://sede.fomento.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/DOCS_AYUDA/AYUDAT/NAVEGADORES/)

· [Normativa] Ver Ley 6/2011, de 1 de abril

[http://www.dogv.gva.es/datos/2011/04/05/pdf/2011\\_3979.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2011/04/05/pdf/2011_3979.pdf)

## **TRAMITACIÓN**

---

### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

- Presentación de la solicitud y documentación requerida escaneada, en la Sede Electrónica del Ministerio de Fomento.
- Una vez presentada la solicitud por la empresa, el órgano competente, después de haber comprobado la documentación aportada emitirá el justificante.

### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- Servicio Territorial de Transporte - Alicante  
AVDA. AGUILERA, 1  
03007 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)  
Tel.: 012  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Valencia  
C/ GREGORIO GEA, 27  
46009 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 963426491  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Castellón  
AVDA. DEL MAR, 16  
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)  
Tel.: 012  
Fax.: 964333768  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

## **RESOLUCIÓN**

---

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- Servicio Territorial de Transporte - Alicante  
AVDA. AGUILERA, 1  
03007 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)  
Tel.: 012  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Valencia  
C/ GREGORIO GEA, 27  
46009 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 963426491  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Castellón  
AVDA. DEL MAR, 16  
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)  
Tel.: 012  
Fax.: 964333768  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

## **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí